

Vicaría General

Orientaciones sobre la Comunión de los fieles celíacos

Sevilla, 25 de abril de 2008

Registro nº 1086/08

A TODOS LOS PÁRROCOS Y RECTORES DE TEMPLOS
DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA

Como sin duda tienen noticias por los medios de comunicación, en los últimos años los fieles afectados por la enfermedad celíaca nos solicitan, de un modo creciente, ayuda para su participación en la comunión eucarística. Estas solicitudes se ven incrementadas especialmente en aquellas épocas en las que tradicionalmente suele administrarse en las parroquias la Primera Comunión.

La Iglesia ha estudiado en repetidas ocasiones como resolver las dificultades de estas personas, habiendo emitido diversos documentos. Al objeto de poder ayudar a los párrocos en el correcto tratamiento pastoral de estas situaciones, les envió las «**Orientaciones sobre la Comunión de los fieles celíacos**», elaboradas por el Departamento de Asuntos Jurídicos y la Delegación Diocesana de Liturgia.

En la confianza de que sabrán dar a esta cuestión la atención necesaria, aprovecho la ocasión para agradecerles anticipadamente su interés y dedicación.

Atentamente en el Señor

Francisco Ortiz Gómez
Vicario General

ORIENTACIONES SOBRE LA COMUNIÓN DE LOS FIELES CELÍACOS

1.- En estos últimos años ha aumentado considerablemente el número de fieles afectados por la enfermedad celíaca, patología consistente en una intolerancia permanente al gluten, sustancia que se encuentra en el trigo y en otros cereales.

El celíaco tiene que abstenerse permanentemente de comer alimentos que contengan, aún en poca cantidad, gluten. De hecho, por el momento no existen fármacos curativos. La única terapia válida es una dieta estricta. En este estado, el celíaco no puede acercarse a recibir la Comunión Eucarística, ya que las hostias utilizadas comúnmente en la celebración de la Eucaristía están fabricadas con harina de trigo y, por tanto, contienen gluten.

2.- La Iglesia ha estudiado durante estos últimos años cómo resolver las dificultades de estas personas para la Comunión Eucarística, fruto de lo cual han emanado varios documentos: CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Carta a los presidentes de las Conferencias Episcopales sobre la materia eucarística*, de 19 de junio de 1995¹; COMISIÓN EPISCOPAL DE LITURGIA, *Nota sobre la comunión de los celíacos*, de 20 de febrero de 2003². La doctrina constante de la Iglesia a este respecto se resume en los siguientes puntos:

a) Condiciones para la validez de la materia:

- Las hostias especiales, que carecen absolutamente de gluten ("*quibus glutinum ablatum est*") son materia inválida para la Eucaristía³.
- Sin embargo, son materia válida para la Eucaristía las hostias donde la cantidad de gluten presente es suficiente para obtener la panificación, sin añadidos de materias extrañas o cuando el procedimiento usado en su confección no desnaturalice la sustancia del pan.

b) Modo de acercarse a la Comunión:

1 Congregación para la Doctrina de la Fe, «Carta Circular *Questo dicasterio* sobre el uso del pan con poca cantidad de gluten y del mosto como materia eucarística» *Notitiae* 31 (1995) 608-610.

2 COMISIÓN EPISCOPAL DE LITURGIA, «Nota sobre la comunión de los celíacos», *BOCEE* XVII (2003) 30-31.

3 Cf. c. 924 CIC (1983); Nº. 1412 CATIC (1992); Nº. 320 OGMR 3ª Ed. (2002); Nº. 48 *Redemptionis Sacramentum* (2004).

- Dada la existencia de un caso de necesidad, se ha de facilitar al celiaco la Comunión bajo la sola especie del vino (c. 925 CIC). Para ello, se requiere que se ponga a su disposición un segundo cáliz en el cual la única materia consagrada sea el vino y por ende sobre el cual no se haya llevado a cabo ni la partición ni la intinción del Pan eucarístico.

3.- Esta solución satisfacía, en principio, las exigencias planteadas por los celiacos⁴. No obstante, la misma plantea graves dificultades para los abstemios y, sobre todo, para los niños.

4.- En este contexto, diferentes asociaciones de celiacos se han interesado en la búsqueda de una solución definitiva a su problema. Así, han conseguido que se elaboren hostias confeccionadas con almidón de trigo. Estas hostias contienen una cantidad mínima de gluten, atestiguada por informes de laboratorio, lo que permite la panificación, con lo que la materia empleada es válida para la Consagración Eucarística, sin que perjudique la salud de los celiacos. El resultado de esta investigación fue reconocido por la Congregación para la Doctrina de la Fe, la cual, mediante carta de su secretario S.E. Mons. Tarcisio Bertone, al presidente de la Asociación Italiana de Celiacos, con fecha 17 de agosto de 2001 (Prot. 89/78-1354), comunicó que este tipo de hostias respetaban "las decisiones tomadas en su momento por el Dicasterio acerca del uso del pan con poca cantidad de gluten" y, por tanto, juzgó "favorablemente" la iniciativa tomada por los celiacos y los consiguientes resultados fueron considerados "conforme a las disposiciones en orden a la materia válida para la Consagración y a los necesarios parámetros que salvaguarden la salud del fiel celiaco".

5.- A la vista de todo ello, se ha estimado conveniente dar las siguientes orientaciones, de manera de que se facilite el acceso de los fieles celiacos a la Comunión eucarística, garantizando la validez de la materia utilizada:

- a) Los sacerdotes se informarán sobre la enfermedad celiaca y sus consecuencias. Se les anima a conocer a sus propios fieles celiacos y a que les ayuden para que sean aliviadas las dificultades y las incomodidades que encuentran para su vida cotidiana y para la participación en la Eucaristía.
- b) Bastará que la persona que padece la enfermedad, o en su caso los padres o familiares del niño que la tiene, informen del deseo de comulgar al párroco o al ministro de la Eucaristía que se trate. Éste les acogerá con la mayor delicadeza y, sin reclamar mayores explicaciones,

4 Nota informativa de FACE: http://www.celiacos.org/ultimas_noticias_2.html

facilitará al fiel celíaco la Comunión en la forma que crea más oportuno de entre las permitidas por la Iglesia: bajo la sola especie de vino o mediante las hostias especiales antes indicadas.

- c) Cuando se trate de la Primera Comunión de los niños o en las Misas celebradas con éstos, se procurará que el niño celíaco se sienta respetado y apreciado por los demás niños, de manera que todos vean como algo natural la solución adoptada.
- d) Si bien se entiende preferible la forma de la sola especie del vino, en cuanto son menores las posibilidades de contaminación por gluten, en el caso de que se opte por las obleas sin gluten, la parroquia se proveerá de las hostias confeccionadas con almidón de trigo, que contengan la cantidad de gluten anteriormente indicada, y que por ello sean idóneas para la Comunión de los celíacos. Tales hostias deben conservarse en un recipiente aparte y evitarse cualquier forma de contacto con las formas normales.
- e) En la celebración eucarística se tomarán las siguientes precauciones:
 - En la preparación:
 - ✓ Si se opta por la Comunión bajo la sola especie del vino debe prepararse un segundo cáliz en el cual la única materia consagrada sea el vino así como un segundo purificador.
 - ✓ Si se opta por la Comunión con obleas sin gluten se recomienda vivamente a quienes disponen lo necesario para la celebración que preparen las hostias especiales para celíacos antes de tocar las hostias normales. Las hostias para celíacos se colocarán en una píxide fácilmente reconocible para evitar todo contacto con las hostias comunes.
 - Para la distribución de la comunión:
 - ✓ Cuando los fieles celíacos accedan a la Comunión bajo la sola especie del vino, el sacerdote celebrante consagrará el vino en un cáliz distinto, sobre el cual no se partirá el pan eucarístico ni se introducirá fragmento alguno de hostia común. Asimismo, se debe disponer de un purificador cuyo uso sea exclusivo del celíaco.
 - ✓ Cuando los fieles celíacos accedan a la Comunión

con hostias sin gluten, el ministro, antes de dar la comunión a los celíacos, deberá lavarse las manos, al haber ya tocado las otras hostias. Cabe también que distribuya esta Comunión otro ministro (sacerdote, diácono o ministro extraordinario) que no haya tocado previamente las otras formas.

- Cuando fuera necesario, se conservará en el sagrario una píxide, cerrada y fácilmente distinguible, que contenga las hostias especiales y que se destinará para la comunión fuera de la Misa de los fieles celíacos enfermos o ancianos, si los hubiere.

Nota:

Actualmente, el único producto que respeta los requisitos canónicos y que por ello puede ser utilizado para la comunión eucarística de los fieles celíacos es el constituido por hostias confeccionadas con almidón de trigo del tipo CERESTAR.

Para evitar confusiones, los sacerdotes consagrarán para los celíacos únicamente este tipo de hostias, adquiridas directamente por ellos.

El Monasterio de la Encarnación (Plaza del Triunfo, 3. 41004 SEVILLA), tendrán a disposición de las parroquias estas formas.

La dirección de la fábrica que elabora las hostias tipo Cerestar es:
Franz Hoch GMBH – Hostien und Oblatenfabrik,
Postfach 1465 – D 63884
Mberg am Main (ALEMANIA)
e-mail: info@hoch-oblaten.de